



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General Consejo de Investigación

ACUERDOS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°CI- 6-23

CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2023

1. Se **APROBARON** las modificaciones al **Reglamento General de Estudios de Postgrado, (Artículos del 16 al 20)**, que a continuación dice:

Reglamento Vigente	Reglamento Propuesto (Reformado)
<p>ARTÍCULO 10. Para permanecer en el Programa, el estudiante deberá satisfacer los siguientes requerimientos:</p> <p>a) Mantener un índice acumulativo no menor de 2.00.</p> <p>b) Comprobar, en el transcurso del primer año de estudios, conocimientos de un idioma adicional al suyo que le permita leer bibliografía de la especialidad. Dicho idioma deberá ser uno de los reconocidos oficialmente por la UNESCO.</p>	<p>ARTÍCULO 16. CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS. Los estudiantes, que hayan realizado estudios de Postgrado en otras universidades o instituciones académicas de nivel superior universitario, nacionales o extranjeras, podrán solicitar la convalidación de créditos, siempre y cuando dichos estudios sean aprobados o reconocidos por la Universidad de Panamá.</p> <p>La convalidación no debe exceder el 50% de los créditos del programa a cursar y no podrá incluir las actividades académicas relativas a tesis de grado, Práctica Profesional o Proyecto de Intervención.</p>
<p>ARTICULO 11. Para egresar del Programa, el aspirante al grado académico de Maestría debe cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>a) Completar el Plan de Estudio.</p> <p>b) Aprobar el examen de grado o la defensa de la tesis para las Maestrías profesional o la académica, respectivamente.</p> <p>c) Cumplir con los requisitos académicos y administrativos, en un término que no exceda los cuatro años de permanencia en el Programa.</p> <p>Parágrafo. El estudiante que no cumpla con la disposición anterior deberá aprobar un mínimo de nueve (9) créditos de Maestría en el área de especialización, previa recomendación de la Comisión Académica del Programa y autorización de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Una vez aprobados estos créditos, el estudiante tendrá un año adicional para cumplir con los requerimientos pendientes.</p> <p>La Comisión Académica del Programa, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, someterá al Consejo de Investigación, la consideración de los casos excepcionales que requieran una prórroga adicional a la establecida en el parágrafo anterior.</p>	
<p>ARTÍCULO 12. Los estudiantes, que hayan realizado estudios de Postgrado en otras universidades nacionales o extranjeras, podrán solicitar la convalidación de créditos a los niveles de especialización o maestría, siempre y cuando dichos estudios sean aprobados o reconocidos por la Universidad de Panamá.</p> <p>La convalidación no debe exceder el 40% de los créditos del programa a cursar y no podrá incluir las actividades</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO</p> <p>ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE DOCTORADO. El Doctorado es el grado académico más alto que otorga la Universidad de Panamá y corresponde al cuarto nivel del Sistema de Postgrado.</p>



Reglamento Vigente	Reglamento Propuesto (Reformado)
académicas relativas a tesis de grado, práctica profesional o proyecto de intervención.	ARTÍCULO 18. OBJETIVO DEL DOCTORADO. El Doctorado tiene como objetivo la formación de investigadores que generen contribuciones originales y significativas al acervo de conocimientos en los campos científico, tecnológico, humanístico y artístico, con profundo dominio de las respectivas áreas de competencia, liderazgo intelectual y capacidades para la creatividad, la innovación y la transformación de la realidad, a fin de asegurar el desarrollo humano sostenible.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V: De los Programas de Doctorado y Postdoctorado</p> <p>ARTÍCULO 13. El grado académico de Doctor es el más alto que otorga la Universidad de Panamá y corresponde al cuarto nivel del Sistema de Postgrado.</p> <p>Tiene como objetivo la formación para la investigación que genere contribuciones significativas al acervo de conocimientos en los campos científico, tecnológico, humanístico y artístico, con profundo dominio de las respectivas áreas de competencia, liderazgo intelectual y capacidades para la creatividad, la innovación y la transformación de la realidad, a fin de asegurar el Desarrollo Humano Sostenible.</p> <p>Los Programas de Doctorado tienen, entre otras, las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Primacía de la calidad en términos de excelencia académica y de relevancia social.b) La articulación e integración de diferentes unidades académicas participantes en la formulación y ejecución de los programas doctorales que garanticen la multi-, inter-, y transdisciplinariedad que son propios de la naturaleza de la formación de este nivel.c) La orientación hacia la generación, aplicación, adecuación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.d) Una planta académica constituida por profesores con grado académico de doctor, experiencia docente de postgrado y ejecutorias profesionales e investigativas.e) Un sistema tutorial.f) La vinculación con las comunidades académicas, nacionales e internacionales, con la generación y diseminación de la información y del conocimiento avanzado.g) La vinculación con los sectores sociales y productivos, a fin de dar respuestas pertinentes a los ingentes problemas económicos, sociales y culturales que demanda la sociedad en general.h) Un currículum flexible que promueva el aprendizaje, la autonomía intelectual y la movilidad académica del estudiante.	<p>ARTÍCULO 19. TIPOS DE DOCTORADO. Los programas de doctorado tienen una duración mínima de tres años, otorgarán por lo menos sesenta (60) créditos y podrán ser de dos (2) tipos:</p> <p>a) De tres (3) etapas de formación: docencia, investigación y tesis doctoral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Docencia: Comprende asignaturas que tendrían entre 15 a 20 créditos. Se orienta al desarrollo de competencias, experiencias y dominio en el campo teórico, científico, tecnológico, humanístico o artístico del programa de doctorado.• Formación para la Investigación. Comprende asignaturas y/o actividades académicas supervisadas de entre 25 a 30 créditos. Se orienta a la formación de sólidas competencias teóricas, metodológicas e instrumentales para la investigación original de alto nivel, que genere conocimientos básicos, o de desarrollo e innovación. En esta etapa el estudiante debe sustentar ante un tribunal su Propuesta de Tesis doctoral. Aprobada la Propuesta, el estudiante recibirá certificación de su condición de candidato a doctor.• Investigación Doctoral. Trabajo escrito debidamente estructurado y original sobre una investigación cuyos resultados representan una contribución al área de conocimiento. El trabajo escrito requiere ser sustentado ante un tribunal de especialistas que evaluarán el mismo. Tendrá un mínimo de 20 créditos. <p>b) De dos (2) etapas de formación: investigación y tesis doctoral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Investigación. Comprende actividades académicas supervisadas que inician con su propuesta de investigación; y la publicación de no menos de tres (3) artículos científicos en revistas especializadas indexadas sobre el tema de su investigación.



Reglamento Vigente	Reglamento Propuesto (Reformado)
<p>El curriculum se compone de actividades académicas obligatorias, opcionales y libres:</p> <p>h.1 Las actividades obligatorias son las que el Programa oferta y se exigen a todos los estudiantes.</p> <p>h.2 Las actividades opcionales son aquellas que el estudiante selecciona bajo la orientación del Tutor, dentro de la oferta del Programa.</p> <p>h.3 Las actividades libres son las que el estudiante selecciona bajo la asesoría del Tutor, dentro de una oferta externa al Programa.</p> <p>Parágrafo: La selección de las actividades que corresponden al nivel tutorial (h.2 y h.3) debe ser aprobada por la Comisión Académica del Programa.</p> <p>i) Un reglamento específico para cada Programa, que incluye lo relativo a la tesis de grado, líneas de investigación, examen de calificación y otros aspectos sustantivos, que será aprobado por el Consejo de Investigación, previa consideración y recomendación de los Órganos de Gobierno y Autoridades competentes.</p> <p>j) La dotación de infraestructuras, espacio físico, equipamiento, laboratorios especializados y recursos bibliográficos actualizados, adecuados.</p> <p>k) La movilidad de profesores y estudiantes entre universidades y centros de investigación de excelencia dentro y fuera del país.</p> <p>l) Tres etapas de formación doctoral que, en conjunto, constituyen un mínimo de 60 créditos, dentro de los cuales se podrán computar algunos de los que tiene el título de Maestría presentado para la admisión al Doctorado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Etapas de Docencia. Comprende asignaturas que representan hasta el 20% del total de créditos del Programa. Se orienta al desarrollo de competencias y capacidades a nivel de experiencia y dominio en el campo científico, tecnológico, humanístico o artístico del Programa.• Etapas de Preparación para la Investigación. Comprende asignaturas y/o actividades académicas supervisadas que representan hasta un 30% de la totalidad de créditos del Programa. Se orienta a la formación de sólidas competencias teóricas, metodológicas e instrumentales para la investigación original de alto nivel, que genere conocimientos básicos, o de desarrollo e innovación. <p>Parágrafo: Para pasar a la etapa siguiente, el estudiante se someterá a un examen de calificación, cuya aprobación lo habilitará y le otorgará la condición de candidato al grado de doctor.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Tesis Doctoral. Trabajo escrito debidamente estructurado y original sobre una investigación cuyos resultados representan una contribución al área de conocimiento. El trabajo escrito requiere ser sustentado ante un tribunal de especialistas que evaluarán el mismo. <p>ARTÍCULO 20. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO</p> <p>Los Programas de Doctorado tienen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una planta académica constituida por profesores con grado académico de doctor, experiencia docente de postgrado y ejecutorias profesionales e investigativas.b) Un currículum flexible que promueva el aprendizaje, la autonomía intelectual y la movilidad académica del estudiante, compuesto de actividades académicas supervisadas que pueden ser obligatorias, optativas o libres.<ul style="list-style-type: none">b.1. Las actividades académicas obligatorias son las que el programa oferta y se exigen a todos los estudiantes.b.2. Las actividades académicas optativas son aquellas que el estudiante selecciona bajo la orientación del tutor, dentro de la oferta del programa.b.3. Las actividades académicas libres son las que el estudiante selecciona bajo la asesoría del tutor, dentro de una oferta externa al Programa. Sugeridas por el sistema tutorial. Las mismas no otorgan crédito en el programa de doctorado.c) Un sistema tutorial. Brindar servicio de asesoría, elección de asignaturas libres y optativas y actividades académicas supervisadas o independientes. <p>Todos los Profesores del Programa de doctorado son parte del sistema tutorial.</p> <p>Parágrafo:</p> <p>El sistema tutorial contará con un Reglamento General aprobado por el Consejo General Universitario por recomendación del Consejo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none">d) La vinculación con las comunidades académicas, nacionales e internacionales, y los sectores sociales y productivos para la generación y difusión de la información y del conocimiento avanzado, a fin de proponer alternativas a los acuciantes problemas económicos, sociales y culturales que demanda la sociedad.



Reglamento Vigente	Reglamento Propuesto (Reformado)
<ul style="list-style-type: none">• Etapa de Investigación Doctoral. Comprende actividades académicas supervisadas que constituyen no menos del 50% de la totalidad de los créditos del Programa. Se orienta al desarrollo de la madurez científica, tecnológica, humanística o artística de los candidatos y de sus capacidades para llevar adelante investigaciones independientes, con originalidad, dirigidas a la solución de problemas teóricos y prácticos.	<ul style="list-style-type: none">e) Un reglamento específico del programa de doctorado elaborado por la comisión académica del programa y aprobado por el Consejo de Investigación-f) La movilidad académica, a nivel nacional e internacional, de profesores y estudiantes del programa de doctorado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
11 de mayo de 2023 / js.